COPIA CERTIFICADA N° 028

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/09/2023 11:29:53-0500

el pago de la siguiente letra de cambio: Letra. Número cuatro mil novecientos diecinueve. Lima, treinta de Octubre de mil novecientos cincuentidos. Por soles oro un mil ciento setenta. A veintiocho de Enero de mil novecientos cincuentitres se servirá usted mandar pagar por esta Unica de Cambio a la orden de Miguel Ludowieg S.A. la cantidad de un mil ciento setenta soles oro. Valor recibido que sentirá usted en cuenta según aviso de p.p. Miguel Ludowieg S.A. Una firma legible. Al señor Reynaldo Pérez. Libertad número ciento sesentinueve. Pisco. Pueblo. Aceptada. Pisco, treinta Octubre de mil novecientos cincuentitres. Vence veintiocho de Enero de mil novecientos cincuentitres. Reynaldo Pérez M. Aceptada por la cantidad de mil ciento setenta. Con vencimiento al veintisiete Febrero de mil novecientos cincuentitres. Pisco, cinco Febrero de mil novecientos cincuentitres. Reynaldo Pérez M. Aceptada por la cantidad de mil ciento setenta. Con vencimiento al veintinueve Marzo de mil novecientos cincuentitres. Pisco, siete de Marzo de mil novecientos cincuentitres. Reynaldo Pérez M. Páguese a la orden del Banco de Crédito del Perú. Lima, Octubre treintiuno de mil novecientos cincuentidos. p.p. Miguel Ludowieg S.A. Una firma legible. Timbres cancelados por valor de nueve soles y treintitres centavos. Presente doña Rosa Alaiel, expuso: Que le avisará al señor Reynaldo Pérez de la letra que se le presenta. Con cuya respuesta quedó protestada por falta de pago la indicada letra. Hecho las prevenciones de ley, se sacó copia, no firmó, lo hacen los testigos don Mario Negri Pérez y don Esteban Mora Quillón, peruanos, mayores de edad, vecinos del lugar a quienes conozco, de que doy fe.

Mario Negri — Esteban Mora — R. Alaiel — Notario

Dimos mil novecientos cincuentitres. Declaración. Don William V. del Solar y La Sociedad Agropecuaria San Jacinto S.A. y otra.

En la ciudad de Pisco, a seis de Abril de mil novecientos cincuentitres, ante mí Lucio Chilet Flores, Notario Público de esta provincia, (~~acompañado de~~) y testigos que al final se nombra,

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://areg.regionica.gob.pe/**

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/09/2023 11:30:02-0500

P Nº 0702295 Seiscientos cincuenticinco

REPUBLICA PERUANA — LUCIO CHILET FLORES — NOTARIO PUBLICO — $1.00

Regístrese la aclaración á que se refiere este título en el asiento Nº 2, de fojas 182, del tomo 130, de Propiedad. Lima, 17 de abril de 1963.- A. Tolmos.- Un sello.- Registros Públicos. Contrato de Lima.-

Serán, comparecen: don William Vicente del Solar y Main, peruano, casado con doña Helen Mead Harwey, agricultor, con libreta electoral número trescientos treintidos mil cincuentitres, sufragó, y militar número quinientos veinticuatro mil quinientos sesentitres; y don Francisco Camino Dibós, peruano, casado, Ingeniero Agrónomo, con libreta electoral número trescientos treinticuatro mil novecientos cuarentitres, sufragó, y militar número setecientos noventinueve mil, cuatrocientos treintidos, que procede en representación de la Sociedad Agropecuaria San Jacinto, Sociedad Anónima y de la Negociación Agrícola "El Porvenir, Sociedad Anónima, en su calidad de Gerente, según consta de las escrituras públicas de constitución social, que se hallan debidamente inscritas en el Registro Mercantil de Lima; el primero procede por su propio derecho; ambos vecinos de esta ciudad y son mayores de edad.- Los comparecientes que son conocidos por mí el Notario están instruidos en el idioma castellano y son hábiles para contratar me entregan para que eleve á escritura pública la minuta que á continuación se inserta la queda archivada en el legajo respectivo con el número y folio que le corresponden.- Minuta número cuarenticinco.- Señor Notario.- Sírvase usted extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de Aclaración que otorgamos, de una parte, don William V. del Solar y de la otra las Sociedades "Agropecuaria San Jacinto", Sociedad Anónima y Negociación Agrícola "El Porvenir", Sociedad Anónima, representadas ambas por don Francisco Camino Dibós, en los términos que siguen:- Primero.- Por escritura extendida ante usted, con fecha dos de Noviembre de mil novecientos cincuentiuno, don William V. del Solar vendió á la Sociedad Agrícola San Jacinto Sociedad Anónima, una sección del fundo "Dadelso" denominada "Hacienda Santa Fe"; cuya extensión aparece de dicha escritura, así como las condiciones de precio, y demás.- También fué materia del contrato una venta á favor de la Negociación Agrícola El Porvenir, Sociedad Anónima, de otra sección del fundo "Dadelso" denominada

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://areg.regionica.gob.pe/**

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/09/2023 11:30:09-0500

Hacienda Agua Santa Segundo.- Con referencia a la venta de la Hacienda "Santa Fé" á la Sociedad Agrícola Sanjacinto, Sociedad Anónima, á que se refiere la cláusula segunda de la escritura que por la presente se aclara, se detalló el lindero Este, en la forma que sigue: "Por el Este y á partir del hito L, el lindero lo constituye una línea sinuosa que faldeando una loma da que lo separa de la Hacienda Sanjacinto de la propiedad de la Sociedad compradora llega hasta el hito número dos con una extensión de mil setecientos metros; de allí el lindero continúa en una línea recta en dirección Sureste-Norte, llegando hasta el hito número tres, con una longitud de trescientos diez metros, en que termina el lindero Este".- A fin de que este lindero quede definitivamente establecido en conformidad con el plano que forma parte integrante de la escritura, don William V. del Solar y la Sociedad Agrícola Sanjacinto, Sociedad Anónima aclaran dicho lindero Este, en los términos que siguen: por el Este, una línea sinuosa que partiendo (hasta llegar al Hito Número dos) á seguir: de este punto con un ángulo de ciento treintisiete grados, treinta minutos, una línea recta en dirección Sur-Norte con doscientos treinta metros lineales, hasta llegar al hito número tres.- De este hito, un ángulo de ciento ochenta grados, cincuenta minutos en la misma dirección, hasta el hito número cuatro, con ciento cincuenticinco metros lineales.- Luego, con un ángulo de doscientos grados en dirección Noroeste, hasta llegar al hito número cinco, con doscientos treinta metros lineales; luego, en dirección Noroeste, con un ángulo de ciento ochenticinco grados, treinta minutos, hasta llegar al hito número seis, con doscientos cincuenta metros lineales.- De allí en la misma dirección, con un ángulo de ciento setentisiete grados, quince minutos, hasta el hito número siete, con doscientos cuarenta metros lineales; continuando con un ángulo de ciento noventicinco grados, cuarenticinco minutos hasta el hi-

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/09/2023 11:30:33-0500

REPUBLICA PERUANA
$100
VALOR
UN SOL

P Nº 0702301 Seiscientos cincuenta y seis

...to número ocho, con doscientos metros lineales. Luego, con un ángulo de doscientos diez grados, cincuenta minutos, hasta el hito número nueve, con ciento veinte metros lineales; luego, con un ángulo de doscientos treintisiete grados, cuarenticinco minutos, sigue hasta el hito número diez, con ciento veinte metros lineales; enseguida, con un angulo de doscientos siete grados, veinte minutos, sigue hasta el hito número once, con ciento cuarenta metros lineales; continuando, con un angulo de ciento cincuentiocho grados, veinte minutos, hasta el hito número doce, con ciento noventa metros lineales, para terminar, con un ángulo de doscientos grados, quince minutos hasta llegar al hito número trece, con trescientos metros lineales, cerrándose así el perímetro; y colindando por esta parte, con pampas eriazas del Estado y con la Hacienda "La Botija" de propiedad del Señor Roberto Coello M.- Se deja constancia que todos estos puntos están marcados con estacas numeradas del dos al trece.= Tercero.- En consecuencia, queda así aclarada la escritura de dos de Noviembre de mil novecientos cincuentiuno, en lo que se refiere al lindero Este de la Hacienda "Santa Fé.= Cuarto.- Interviene, también la Sociedad Agropecuaria San Jacinto, Sociedad Anónima, para declarar que la aclaración materia de este contrato es exacta y en nada afecta sus derechos de propietaria de la Hacienda "Agua Santa".= Sin agregar más, sírvase usted, señor Notario, pasar los partes a los Registros Públicos, entendiéndose que los gastos que ocasionen

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/09/2023 11:31:22-0500

el presente contrato, son de cuenta de la Negociación "El Porvenir", Sociedad Anónima, Pasco, veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuentidos.- S. Llanos Rubina, Abogado. W. V. del Solar. F. Camino D.- Anotación.- No ha lugar a Impuesto.- Artículo trece de la Ley de veintitres de Enero de mil ochocientos noventiseis.- Oficina de Pisco, seis de Abril de mil novecientos cincuentitres.- Caja de Depósitos y Consignaciones.- Departamento de Recaudación.- Rafael Prada G.- Auxiliar de Caja.- C. Canepa.- Un sello: Caja de Depósitos y Consignaciones.- Departamento de Recaudación. Jefatura.- Pisco.- Conclusión.- Con arreglo a la minuta trascrita, queda elevada á escritura pública la Aclaración á que ella se refiere.- Y, yó el Notario doy fé de haber cumplido con lo que disponen los artículos treintiocho al cuarentiuno de la Ley de Notariado, así como de haber leído éste instrumento á los otorgantes en presencia de los testigos don Máx Negri Peña y don Esteban Mora Guillén, peruanos, mayores de edad, sastres, vecinos de esta ciudad, con libretas electorales números trescientos treintidos mil novecientos ochentidos y trescientos treintidos mil cuatrocientos veintitres, sufragarón, y militar números quinientos veinticuatro mil quinientos cuarentisiete y quinientos veintitres mil ciento noventiuno, respectivamente, á quie-

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://areg.regionica.gob.pe/**

COPIA CERTIFICADA N° 028

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/09/2023 11:32:33-0500

REPÚBLICA PERUANA
$100 $100
VALOR
UN SOL

P Nº 0702302 — Seiscientos cincuenta y siete

...nes también conozco.- Los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido de esta escritura y firman, en unión de los testigos nombrados, por ante mí; de que doy fe.- Tarjeta acompañada de... No vale.-

[signature] — [signature] O. del Solar

p. Soc. Agr. San Jacinto S.A
p. Neg. Agric. El Porvenir S.A.-

[signature] — [signature] — ante mí [signature]

Número mil doscientos cincuenta y ocho.- En la ciudad de Pisco, Perú, á siete de abril de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las tres y treinta minutos de la tarde yo, Lucio Chilet Flores, Notario Público de esta provincia acompañado de los testigos que al final se nombrarán, me constituí á solicitud del Banco de Crédito del Perú, en el establecimiento comercial número ciento uno de la Plaza de Armas número ciento uno, con el objeto de requerir á los personeros legales de la Testamentaría Alfredo Cavero, para el pago de la siguiente letra de cambio.- Letra número cero uno cero tres.- Lima, treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis quinientos veintiocho.- Al treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis se servirá usted mandar pagar por esta Unica de Cambio, á la orden de mi mismo la cantidad de quinientos veintiocho soles oro.- Dolar factura número cero cero trescientos dos que restará usted en cuenta según aviso de su seguro servidor.- Angel Dumas.- Al señor Testamentaría Alfredo Cavero Plaza de Armas número ciento uno.- Pisco.- Aceptada.- Treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis.- Dumas treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.- p.p. Test. Alfredo Cavero.- Carmela Cavero de Mendoza.- Reemplazada por la cantidad de quinientos veintiocho soles.- Con vencimiento al veintinueve de Enero

Protesto.- Banco de Crédito del Perú á Testamentaría Alfredo Cavero

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://areg.regionica.gob.pe/**

COPIA CERTIFICADA N° 028

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL

El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

_____

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/09/2023 11:32:43-0500

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://areg.regionica.gob.pe/**